

los siglos sin preparar al mismo tiempo una defensa contra la tempestuosa corriente, cuyas olas pueden, antes de lo que nos figuremos, llevar el espanto y la desolacion por doquier (1)!»

En todos estos proyectos no se pensaba mas que en la Francia desarmada: en cambio nadie pensaba en la Francia armada, en el ejército, que sin mando y obediencia, sin auto-

ridad y subordinacion no podia vivir, y que en su consecuencia habia de dejar de existir en un Estado que prometia á todos los ciudadanos igualdad y libertad absolutas.

La Asamblea, al entregarse á tales discusiones, se portaba como un congreso filosófico que no tuviera mas mision que reunir en artículos al alcance de todos el trabajo intelectual de la época de las luces y arrojar al pueblo en forma de pe-



Lafayette

queñas monedas el noble metal de la verdad que habia libertado al mundo. Creia de su deber trabajar para todos los pueblos y para todos los tiempos, como era natural, cuando vió que toda la humanidad tenia fijadas sus miradas en su actividad. Por esta razon, perdió de vista durante semanas enteras á su pueblo y Estado propios: de no haber sido así, hubiera comprendido que para llenar su mision interesaba menos el sustituir por creencias verdaderas las erróneas que el reformar por medio de buenas leyes el mal estado de las cosas. «Es cierto, decia con razon Delandines, que el hombre ha de saber que es libre, pero para eso hay que hacer algo mas que declararle tal, es preciso ordenar que lo sea: la

(1) *Archives parl.*, pág. 324.

ley prohibiendo que sea encarcelado cuando no se le acusa de ningun delito, demostraria mejor que todos los razonamientos que la libertad del hombre es natural y sagrada. La ley que proscribiera las *lettres de cachet*, que son para nosotros lo que en Asia el cordon de seda, contribuiria mas al bienestar general y á la seguridad personal que todos los *préambulos y preliminares*.» A los derechos del hombre se opuso en seguida la injusticia histórica que encerraba el estado feudal de privilegios. En este punto habia que emplear la palanca de la legislacion concreta antes de que se hablara de abstracciones. Si esto se hubiese hecho en tiempo y lugar oportunos, si se hubiese destruido la injusticia, que debia de desaparecer y que estaba condenada á muerte por las actas é instrucciones de los diputados, entonces se hubiera dado á

Francia, no el imaginario hombre natural de Rousseau, sino el ciudadano y el labrador libres, y de esto hubiera procedido todo lo demás.

En el anterior capítulo hemos visto las circunstancias en que se realizó la liberacion de ciudadanos y labradores y la impotencia de toda autoridad del Estado á partir del 14 de



Renuncia de los privilegios en la sesion del 4 de agosto

julio. La Asamblea, como si estuviera en una isla de bienaventurados de uno de los mas apartados rincones del Océano, trataba de los derechos del hombre y de la soberanía nacional mientras en el país dominaban la muerte, el asesinato, el incendio y la devastacion, y rugia una tempestad de pasiones desenfrenadas que por todas partes encontraba víctimas y á

la cual no se oponia dique alguno. Del derecho de «resistencia contra la opresion» se abusaba de un modo tal, que en cierto modo venia á condenar como un horror la proposicion del 11 de julio. Pero todas estas cosas hacian tan poca impresion en la Asamblea que, en la sesion que celebró en la mañana del 4 de agosto, desechó por una gran mayoría



de votos una tímida proposición cuyo objeto era completar la lista de los derechos del hombre con otra lista de sus deberes.

Hasta la tarde de este último día no se acordó la Asamblea de que por lo menos debía adquirir conocimiento de lo que acontecía fuera del salón de sesiones. Un dictamen de comisión que leyó Target excitaba a la Asamblea a poner fin a los crímenes que en provincias se cometían, pero ¿cómo? Disponiendo que todo siguiera del mismo modo que antes hasta que la Asamblea ordenara otra cosa; de suerte que todas las contribuciones, prestaciones y deberes conservaban su fuerza y debían continuar pagándose y haciéndose efectivos hasta que la ley los suprimiera o modificara.

Si este dictamen hubiese sido aprobado y notificado a las provincias, hubiera sido acogido con un espantoso clamoreo de injurias e indignación. ¡Qué potencia pensaba ser la Asamblea para creer que una palabra suya resucitara lo que estaba muerto y restablecería una obediencia de la que se habían emancipado millones de hombres fanatizados! ¡Qué idea tendría de su deber para no acompañar esta orden por lo menos con la solemne promesa de que sin demora se trataría de la reforma de las contribuciones, de la supresión de los privilegios y de la destrucción de toda esclavitud contraria a la naturaleza! El diputado que combatió aquel dictamen prestó con ello un gran servicio. En medio de la destrucción de todos los poderes, la Asamblea nacional era la única corporación cuya autoridad moral permanecía incólume, y esta última áncora de salvación habría desaparecido desde el momento en que destruyera, con la adopción de aquel acuerdo, la fe que la nación había puesto en ella y desde el punto en que la desobediencia general a sus mandatos pusiera de manifiesto su completa impotencia.

El diputado vizconde de Noailles fué el primero que aconsejó a la Asamblea que no se dejara llevar de tan peligrosa precipitación y que hizo ver el desencanto que estaba preparando a sus electores. «¿Qué es lo que con más interés, decía, han pedido y esperado los municipios? Supresión de los impuestos vejatorios y disminución o modificación de los derechos señoriales. Así se lo ha hecho esperar durante tres meses la Asamblea, y ahora de un golpe queréis arrebatarnos esa esperanza? Si la Asamblea quiere impedir que en medio de esta desencadenada tormenta perezca el Estado, debe hacer preceder al acuerdo que la comisión propone, otro en virtud del cual los impuestos sean en lo sucesivo iguales y generales para todos y desaparezcan los derechos señoriales, las corveas y toda servidumbre personal.» La impresión que tales palabras produjeron en la Asamblea fué mas viva cuando otro individuo de la nobleza, el duque de Aiguillon, añadió: «No son solo los ladrones callejeros los que quieren enriquecerse violentamente con la desgracia, pues en la mayor parte de las provincias el pueblo en masa forma una especie de liga para destruir los castillos, devastar las comarcas y apoderarse especialmente de los registros en que constan los títulos de la propiedad feudal, procurando sacudir un yugo que sobre él pesa hace muchos siglos. Este levantamiento, por punible que sea, puede disculparse con los tormentos que le han precedido. Los propietarios de los feudos, los señores, raras veces son culpables de los abusos de que se quejan los vasallos, pero sus administradores son a menudo gente sin compasión, y el infeliz labrador se ahoga bajo el peso del resto bárbaro de los derechos feudales que todavía existen en Francia.» Después de esto hizo un llamamiento a la magnanimidad de los de su clase, la cual, dijo, «en este siglo de civilización, en esta Asamblea en que todos deben contribuir con recíprocas abdicaciones a la regeneración del Estado, no vacilará en sacrificar sus derechos en aras de la justicia.»

A continuación presentó una proposición que reproducía, en términos mas expresivos y enérgicos, la que había presentado el orador que le había precedido en el uso de la palabra. En medio de la conmoción que ambos discursos produjeron, el diputado Leguen de Kerangal, de la Baja Bretaña, lanzó las siguientes palabras: «Seamos justos, preséntense los títulos que ofenden no solo al pudor sino también a la humanidad; preséntense los títulos que rebajan a la especie humana exigiendo que los hombres vayan uncidos a los carros como si fueran animales de carga; preséntense los títulos que obligan a los hombres a golpear el agua de los estanques a fin de que las ranas no turben el sueño de los voluptuosos señores. ¿Quién de nosotros no querría, en este siglo de ilustración, formar con todos esos infames pergaminos una hoguera expiatoria y pegarles fuego para sacrificarlos ante el altar del bien público? Señores, la tranquilidad no renacerá en la agitada Francia hasta después que hayáis prometido al pueblo que convertiréis todos los derechos feudales en prestaciones en dinero, rescatables en todo tiempo, y que las leyes que vais a hacer destruirán de raíz todo aquello que motiva sus quejas. Decidle que reconocéis la injusticia de esos derechos, conquistados en una época de ignorancia y de tinieblas. En aras de la paz, apresuraos a hacer esas promesas; un clamoreo general se levanta; no tenéis que perder un momento; cada día de retardo ocasiona nuevos incendios. ¿Queréis dar leyes a una Francia devastada (1)?» Después de otros dos discursos en que se lanzaron acusaciones contra los abusos por todos reconocidos, comenzaron los discursos en que se formulaban renunciaciones, en los cuales los estados de la nobleza y el clero procuraron cada uno de por sí sobrepujar al otro. A ellos se adhirieron los representantes de las provincias, de las ciudades y de los parlamentos para renunciar a todo aquello que hasta entonces había mantenido separados a los franceses. Una vez despertado el espíritu de abnegación, fuese convirtiendo rápidamente en exaltación y en delirio. Lo que retuvo a la Asamblea hasta las dos de la madrugada no fué simplemente la discusión ni el tumulto del sacrificio, sino el resultado final de aquella sesión, que fué una lista de acuerdos, cuyo contenido tenía mas valor que todos los discursos pronunciados sobre los derechos del hombre. Estos acuerdos de aquella memorable sesión nocturna del 4 al 5 de agosto decretaban lo siguiente:

- Abolición de la condición de siervo y de la mano muerta en cualquier forma que se presentara.
- Facultad de rescatar los derechos señoriales.
- Abolición de las jurisdicciones señoriales.
- Supresión de los derechos exclusivos de caza, de palomares y de conejares.
- Redención del diezmo en dinero.
- Rescate de todos los diezmos.
- Abolición de todos los privilegios de dinero y de toda exención de impuestos.
- Igualdad de impuestos desde 1789.
- Admisión de todos los ciudadanos a todos los empleos civiles y militares.
- Administración gratuita de la justicia y abolición de la venalidad de los empleos.
- Supresión de los privilegios especiales de que gozaban las provincias y las ciudades de París, Lyon, Burdeos, etc.
- Abolición de las annatas y de la acumulación de prebendas.
- Abolición de las pensiones obtenidas sin títulos.
- Reforma de las cofradías.

(1) *Archives parl.*, VIII, pág. 345. Acerca de la crítica de los dictámenes emitidos sobre esa sesión, véase Ranke: *Obras*, págs. 45 y 256.

Cada uno de estos artículos de por sí significaba una revolución y cada una de estas revoluciones importaba una pérdida de bienes, cuyo alcance nadie pudo calcular en aquel momento. Pero el mérito del sacrificio no era tan grande como parecía, pues ninguno de los privilegios que con tanto entusiasmo se renunciaban existía ya. En efecto, no se prestaba ninguna corvea ni se pagaba ningún tributo: los que hasta entonces habían estado en servidumbre, no solo oponían resistencia sino que comenzaban una guerra ofensiva contra sus señores, guerra que no había de terminar por medio de una ley de la Asamblea sino por la desaparición de sus causas, por la ruina completa de las víctimas propiciatorias. Las leyes del 4 de agosto contenían la esencia jurídica de una nueva organización social; pero no hacían más que reconocer hechos que se habían realizado sin la acción de la Asamblea, declarando muerto lo que ya había perecido y quitando los últimos puntos de apoyo a aquello que ya no tenía fuerza vital alguna. No puede afirmarse que tales acuerdos, si se hubieran tomado antes del 14 de julio, hubieran evitado el salvaje desbordamiento de las pasiones populares, pero aun menos se puede asegurar que la prudencia de la Asamblea y la abnegación de los privilegiados contribuyeran a la regeneración de la Francia. Aquella tempestad hubiera estallado indudablemente a pesar de todo, y en cuanto a la abnegación, vino catorce días demasiado tarde para ser un verdadero sacrificio. Sin embargo, puede decirse con seguridad completa que lo que aquellos acuerdos contenían respecto de los derechos del hombre y del ciudadano y de la libertad e igualdad, comprendía todo lo que una sabia legislación podía disponer en aquel momento. Lo que en ellos no estaba contenido, ó no podía decirse, porque habría sido prometer lo que ningún Estado podía cumplir, ó debía ser aplazado hasta que estuviera completamente terminada la obra de la Constitución, de la cual dependía la validez de lo acordado.

Tal era la opinión acertada del conde Mirabeau. Como ponente de la comisión quinta, presentó en 17 de agosto el «Proyecto de los derechos del hombre en sociedad (1),» acompañándolo con observaciones, en las cuales se decía primero indirecta y luego directamente a la Asamblea que haría mejor en dejar, por de pronto, a un lado este y los demás proyectos. Con palabras hábilmente escogidas, pero muy inteligibles, hizo notar Mirabeau la dificultad de escribir entonces un preámbulo para una Constitución que nadie conocía todavía, de formar en tres días con veinte proyectos uno que contentara a un pueblo que solo por la impresión de los hechos y no por consideraciones filosóficas estaba preparado para la libertad. «Hay que tener siempre presente, añadía, al fijar los derechos fundamentales, que la libertad no es el fruto de la instrucción filosófica, sino de la experiencia de la vida real y simple resultado de los hechos; hay que hacerse cargo de la necesidad de proceder en la aplicación de las leyes de manera que el amargo recuerdo de los abusos del despotismo no convierta la declaración de los derechos del hombre en una declaración de guerra contra los tiranos.» En estas frases no sonaba para nada el nombre de Lafayette; pero todos le consideraron aludido y vieron en ellas una crítica tan fina como justa de la ideología de que estaban impregnados él y cuantos como él pensaban.

La oposición que encontró su dictamen le agradó en extremo, y entonces procuró que no volviera a la comisión diciendo: se trata de la «redacción;» «de todos los asuntos humanos, solo conozco uno en el cual el despotismo sea no solamente útil, sino necesario, y es la «redacción;» las pala-

bras «redacción» y «comisión» lloran de espanto cuando se ven unidas una a otra (2).»

Acto continuo, despojándose de su calidad de miembro de la comisión, propuso que, al tiempo de declarar que los derechos del hombre debían constituir una parte integrante y el primer capítulo de la Constitución, se acordara «el aplazamiento de la redacción definitiva de este primer capítulo hasta que estuvieran completamente concordadas y reunidas las demás partes de la Constitución;» fundándose para ello en primer lugar en la situación crítica en que se encontraba el país, a consecuencia de la cual los mejores acuerdos de la Asamblea podrían ser causa de los mas desenfadados abusos, y en segundo lugar en el temor de que en el caso de preceder la redacción de los derechos del hombre a la obra constitucional, las consecuencias podrían apartarse demasiado de las premisas y quizás estar en temible contradicción con ellas.

Esta proposición fué saludada por unos con grandes aplausos mientras otros la acogían con marcadas muestras de desagrado. El talento de Mirabeau aconsejaba a la Asamblea que no se dejara llevar de impresiones contrarias a sus tendencias. Mirabeau vió dibujarse la sombra de la desconfianza, que siempre se alzaba en su camino cuando tenía la convicción íntima de su superioridad. Para desvanecerla dijo: «Cierto que en mi juventud he cometido muchas faltas, mas por culpa de los otros que por culpa mia; pocos hombres, en su conducta personal, han dado tanto qué decir como yo a la calumnia a que se entrega la maldad; pero a todos os pongo por testigos: ningún escritor, ningún hombre de Estado tiene mas derecho que yo a jactarse de la bondad de sus sentimientos, del desinterés de sus propósitos, de su orgullosa independencia y de su consecuencia inquebrantable en principios inflexibles. Mi supuesta superioridad en el arte de engañaros es una injuria sin fundamento, una flecha disparada de abajo arriba contra la cual treinta tomos protestan de tal suerte que puedo desdefiar el hablar de ella.»

A pesar de todo, el aplazamiento propuesto fué rechazado y la discusión especial de los derechos del hombre continuó, terminando el día 26 de agosto. Lafayette había, pues, triunfado por completo de Mirabeau; y aun cuando el texto definitivamente aceptado difería bastante de su proyecto, el espíritu y el contenido de este se encontraban en todos los párrafos de la declaración aprobada. Las palabras que servían de introducción llevaban el sello de sus opiniones. «El desconocimiento, el olvido y el desprecio de los derechos del hombre» eran señalados como las causas fundamentales de la desdicha pública y de los gobiernos corrompidos. Ponderábase además como mérito principal de una declaración de los derechos del hombre la posibilidad de «comparar constantemente las leyes y los actos del gobierno con el objeto de sus instituciones públicas» y de que «basara las cargas de los ciudadanos en principios sencillos e incontestables.»

Los «derechos del hombre y del ciudadano» fueron entonces considerados como otras tantas armas de defensa contra toda opresión; decretáronse los primeros en absoluto, y para defenderlos era permitido todo; nada estaba prohibido, ni aun el empleo de la fuerza armada. Pero no se decía lo que era «opresión;» quedando la interpretación de esta palabra al capricho de cada cual, y con esto queda dicho todo lo que podía esperarse de aquella obra bajo el punto de vista legislativo. Sin embargo, en el artículo 17 definitivo (3),—y en esto se diferenciaba del proyecto de Lafayette,—se hablaba

(2) *Archives parl.*, VIII, pág. 454.

(3) Impreso, entre otros, en *Les constitutions de la France*, de F. A. Helie. Paris, 1880, págs. 30-32.

(1) *Archives parl.*, VIII, pág. 438.